

RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS

ACUERDO II/3-EXT-2013.- EL COMISARIO PÚBLICO CIUDADANO DECLARA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO, CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013.

ACUERDO III/3-EXT-2013.- EL H. CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO, CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013.

ACUERDO IV-1/3-EXT-2013.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 18 FRACCIÓN I DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA; ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PARAESTATAL; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 11 SEGUNDO PÁRRAFO Y ARTÍCULO 22 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO; OFICIO NO. 05.06/1763/2013 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITO POR EL C.P.C. ROBERTO FRANCISCO ÁVILA QUIROGA, SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EL H. CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA LLEVAR A CABO LAS LICITACIONES PÚBLICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE ESTUDIANTES, EMPLEADOS, VEHÍCULOS, EDIFICIOS Y CONTENIDOS; EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y LAS ADQUISICIONES DE MATERIAL DE OFICINA, LIMPIEZA Y CONSUMIBLES DE COMPUTO, PARA EL EJERCICIO 2014.

ACUERDO IV-2/3-EXT-2013.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN XI DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA; ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN I Y 21 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO, EL H. CONSEJO DIRECTIVO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS A FAVOR Y LAS ABSTENCIONES DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE SONORA, AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL TABULADOR DE SUELDOS Y CATÁLOGO DE PUESTOS 2013 Y EL SISTEMA DE ESTÍMULOS PARA EL PERSONAL DIRECTIVO, CONDICIONADO A LA OBTENCIÓN DEL DICTAMEN FAVORABLE POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS MEDIDAS Y LINEAMIENTOS DE REDUCCIÓN, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL NÚMERO 36 DEL DÍA 6 DE MAYO DE 2013, EN PARTICULAR A LO SEÑALADO EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL NUMERAL DÉCIMO TERCERO, QUE A LA LETRA DICE: "EN LAS ENTIDADES DONDE EXISTAN SERVIDORES PÚBLICOS CUYAS PERCEPCIONES SALARIALES POR CUALQUIER CONCEPTO EXCEDAN DE LOS RANGOS PREVISTOS EN EL TABULADOR DE SUELDOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, LOS TITULARES DEBERÁN CORREGIR DICHA SITUACIÓN Y SOMETER A LA AUTORIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO CORRESPONDIENTES UN TABULADOR DE SUELDOS QUE REGULARICE DICHA SITUACIÓN EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS, A EFECTO DE QUE SUS PERCEPCIONES SALARIALES SE ENCUENTREN AJUSTADAS DENTRO DE LOS RANGOS QUE ESTABLECE EL CITADO TABULADOR O EL QUE SE EXPIDA POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL", ASÍ COMO A LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO ESTATAL Y SU REGLAMENTO.

[Handwritten signatures and initials]
1 de 1